

de tasación del 75 por 100 de la primera; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 28 de septiembre de 2001, a las nueve treinta horas, todo ello bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de tasación fijado en la escritura de constitución de la hipoteca; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en las mismas deberán los licitadores, previamente, consignar el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad para la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, debiendo realizarse la citada consignación en la cuenta número 1421 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en la calle Arcipreste Bono, 3, de esta localidad, sin cuyo requisito no serán admitidas, salvo el derecho que tiene la parte ejecutante, en todos los casos, a concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos. Los autos podrán ser vistos por quienes tengan interés, los viernes, de nueve a catorce horas, y si coincidiese en día festivo, el día anterior.

Tercera.—Podrán también hacerse posturas por escrito, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa de este Juzgado, junto con dicho pliego, el resguardo de ingreso del importe de la correspondiente consignación previa.

Cuarta.—Los autos y certificación del Registro a los que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlo, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición, tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación de esas obligaciones.

Sexta.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los edictos del último punto de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que el deudor no fuere hallado en dicha finca.

Bien objeto de subasta

Finca número 14.432, inscripción cuarta. Inscrita al tomo 1.290, libro 338, folio 129, del Registro de la Propiedad de Vinarós.

A efectos de subasta la finca fue tasada en la cantidad de 12.600.000 pesetas.

Vinarós, 2 de mayo de 2001.—El Juez.—El Secretario judicial.—24.848.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Edicto

Doña María Magdalena Hernández-Gil Mancha, Secretaria del Juzgado de lo Social número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 14/01 y 22/01, se tramitan procedimientos de ejecución a instancia de don Germán Méndez Guerrero y otros, contra Asociación Española de Lucha contra la Poliomielitis y Ceter CEE, por un principal de 4.829.770 pesetas, más 966.000 pesetas provisionalmente calculadas para costas e intereses, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la finca sita en pasaje de Casarrubuelos, números 5 y 7, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid al tomo 1.549, folio 132 y justipreciada en 119.204.309 pesetas.

La subasta se celebrará el día 28 de junio de 2001, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Hernani, 59, de Madrid, siendo la valoración de la finca, a efectos de subasta, una vez practicada la liquidación de cargas, 119.204.309 pesetas.

La situación posesoria del inmueble es la siguiente: El inmueble se encuentra ocupado por la propia ejecutada.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Madrid, 26 de abril de 2001.—La Secretaria judicial, María Magdalena Hernández-Gil Mancha.—24.887.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Alexandre Lhopis Pérez, con pasaporte de Brasil CF439752, hijo de Benito Jesús y de Eulodia Lucia, natural de Sao Paulo (Brasil), nacido el día 1 de julio de 1982, con domicilio conocido en Sao Paulo (Brasil), calle Jacobe Eduardo, número 45; inculcado en las diligencias preparatorias número 22/50/00 de las de este Juzgado Togado, por la presunta comisión de un delito de abandono de destino, de los previstos y penados en el artículo 119 bis del Código Penal Militar, comparecerá en el término de quince días en la sede del Juzgado Togado Militar Territorial número 22 de San Fernando (Cádiz), sito en San Fernando (Cádiz), Población Militar San Carlos, edificio «Los Mixtos», bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo que, caso de ser habido, se pondrá en conocimiento de este Juzgado Togado, por el medio más rápido.

San Fernando (Cádiz), 20 de febrero de 2001.—El Teniente Coronel, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 22, José Ramón Altisent Peñas.—24.971.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos de diligencias previas número 13/15/99, seguidas por presunto delito de abandono de destino a don Iván Óscar Sánchez Llobregat, de veintiún años de edad, hijo de Manuel y de María Remedios, con documento nacional de identidad número 44.515.052, se hace saber que, al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 1 de junio de 2000.

Madrid, 7 de mayo de 2001.—El Secretario Relator.—24.974.